ORDENANZA N° 101/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº00158, Sr. José Luis Ferrero, D.N.I. 26.105.153, CUIT/L 20-26105153-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "UN LOTE DE TERRENO baldío denominado LOTE 6 de la MANZANA 36, ubicado en el loteo Peretti, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, con 10m. de frente por 25,84m. de fondo, cuya superficie total asciende a 258,40m2, conforme plano de mensura y subdivisión anexo a la Ordenanza Municipal Nº66/2010, y linda: al Sud-Este con calle Dr. Augusto Ullio, al Nor-Oeste con lote 19, al Nor-Este con lote 5 y al Sud-Este con lote 7, todos de la misma manzana. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M36 Manz. Of. 36 P06 L06", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº68/2019.

<u>Artículo 2°:</u> Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 479/2022

DE FECHA 17/05/2022